



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 14 JUN 2023

210

Expediente N° 14.259/2022

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.259/2022, en el que se sustanciara el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura “Hormigón Armado II” de la carrera de Ingeniería Civil, con extensión de funciones en la misma cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, aprobado por Resolución CS N° 301-91 y sus modificatorias, establece que *“el Consejo Directivo analizará los pedidos de las Escuelas, [...] autorizando el llamado a inscripción de Interesados”*.

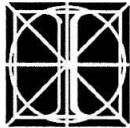
Que la convocatoria fue autorizada mediante Resolución FI N° 178-CD-2022.

Que el Artículo 13 del reglamento aplicable dispone que *“la Comisión Asesora será designada por el Consejo Directivo a propuesta de: las Escuelas, Departamentos, o equivalente y/o de los Sres. Consejeros”*.

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución FI N° 178-CD-2022 se designan las Comisiones Asesoras para los Llamados a sustanciar.

Que en dos oportunidades, por Resoluciones FI N° 330-D-2022 y N° 523-D-2022, se materializó la convocatoria para la cobertura del cargo, la cual resultó desierta por falta de inscriptos.

Que mediante Resolución FI N° 133-D-2023 se realiza nuevamente la convocatoria correspondiente a la asignatura “Hormigón Armado II” de la carrera de Ingeniería Civil, con



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

210

Expediente N° 14.259/2022

extensión de funciones en la misma cátedra, y se dispone la publicidad de la Comisión Asesora designada a tal efecto.

Que, en la fecha y hora previstas a tal fin, se registró la inscripción de un (1) aspirante al cargo, el cual se presentó a las instancias de Oposición.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, aconsejando la designación del Sr. Gabriel Augusto TORRES GARCÍA en el cargo objeto del Llamado.

Que el Artículo 20 del reglamento vigente establece que *“emitido el dictamen los aspirantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para notificarse y dos (2) días hábiles, posteriores a ésta, para realizar cualquier impugnación”*.

Que, dentro del plazo establecido en la normativa aplicable, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

Que, al finalizar la sustanciación del Llamado a Inscripción de Interesados, el Departamento Docencia eleva lo actuado, informando que se han cumplido las etapas reglamentarias, en tiempo y forma.

Que el Artículo 24 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, establece que *“el Consejo Directivo, una vez aprobado el Dictamen, procederá a la designación de los alumnos propuestos, como máximo por el término de un (1) año”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 145/2023,



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

210

Expediente N° 14.259/2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de junio de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados, convocado por Resolución FI N° 133-D-2023, para cubrir interinamente un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Hormigón Armado II", de la carrera de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente, a partir de la efectiva puesta en funciones y hasta el 31 de agosto de 2023, al Sr. Gabriel Augusto TORRES GARCÍA (D.N.I. N° 38.506.236), estudiante de Ingeniería Civil, en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Hormigón Armado II", con extensión de funciones en la misma materia, de la carrera de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la designación efectuada por el artículo que antecede, al cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría identificado como C.21.2.3.3.032.01.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 35º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el estudiante designado precedentemente deberá colaborar "... en el desarrollo de los trabajos prácticos, guiando a los estudiantes en el trabajo experimental y/o resolución de problemas y/o coordinando grupos de discusión".

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al estudiante designado por el Artículo 2º que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a su notificación, deberá cumplimentar la documentación correspondiente a su legajo personal, ante la Dirección General de Personal,



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.259/2022

el Departamento de Sanidad y la Obra Social de la Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar al Auxiliar Docente designado que, a partir de la toma de posesión, deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad.

ARTÍCULO 7º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a OSUNSa; al Sr. Gabriel Augusto TORRES GARCÍA; al Ing. Alejandro BARRANTES MANTILLA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI **210** -CD- **2023**


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Dña. DELICIA ESTER ACOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa